

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

26 SEP. 2022 Bogotá D. C.

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00819-00 **DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA** DEMANDADO: OLMIS CORTES ANDRADE.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:** 

Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTA, y en contra de **OLMIS CORTES ANDRADE**, por las siguientes cantidades:

## Pagaré No. 80223367.

- 1. Por la suma de \$ 59.042.822,00 M/cte. Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.
- 1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifiquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C. G. del P., o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho Dr. **JORGE** PORTILLO FONSECA, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN RISTANCHO

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

Anguación en ESTADO No. 8-7 27 SET. 2022 Gla Hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria